



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

HONORABLE CABILDO

Presente

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, integrada por los CC. **GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO e INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ**, municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima., 42, 45, fracción II, inciso d), fracción III, inciso b), y fracción VII, 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XXV, y 22 fracciones VI y XVII, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum No. S-353/2018, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. **DGDS-056/2018**, signado por el Director General de Desarrollo Sustentable, **ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ**, en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen Técnico para la Municipalización de la 1ª Etapa del Fraccionamiento "**ANDARES DEL JAZMIN III**", ubicado al nor-orienté de la ciudad.

SEGUNDO.- Que mediante oficio sin número de fecha 06 de noviembre de 2017, el C. LIC. RAMON DE LA MORA AVILA, en su carácter de Representante Legal de la empresa "**DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.**", empresa promotora del citado fraccionamiento, solicitaron a este H. Ayuntamiento efectuará la Municipalización de la 1ª Etapa del fraccionamiento denominado "**ANDARES DEL JAZMIN III**", que se distribuyen en una superficie de **18,827.49 M²**, de los cuales **7,194.05 M²** se destinan a vialidad y una superficie de **11,633.44 M²** se destina para el área vendible, contemplándose **116 lotes.**, estando acordadas la incorporación respectiva, tal y como lo establece el artículo 348 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima., así como también anexa a su petición, el padrón de adquirentes de lotes del citado fraccionamiento, conforme a lo establecido en el artículo 349 de la Ley en cita.

TERCERO.- Que el día 07 de febrero de 2018, en la 1ª Etapa del fraccionamiento denominado "**ANDARES DEL JAZMIN III**", desarrollado por la EMPRESA "**DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.**", se reunieron por parte del fraccionamiento el LIC. RAMON DE LA MORA AVILA, en su carácter de Representante Legal de la empresa promotora y el ARQ. GABRIEL ALEJANDRO MENDOZA TAMAYO, Director Responsable de Obra de los trabajos de urbanización del fraccionamiento; por parte de la CIAPACOV, el ING. ARTURO PINTO SALAZAR; por parte de la C.F.E., el ING. ISAAC PARRA ACEVEDO, por parte de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el LIC. JOSE IGNACIO VAQUERO DÍAZ, por parte de la Dirección de Alumbrado Público Municipal, el ING. RICARDO VILLA SANTANA; por la Dirección General de Desarrollo Sustentable de este H. Ayuntamiento de Colima, el ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ, la Directora de Desarrollo Urbano



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno

ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR; por el Director de Mantenimiento el ARQ. RAYMUNDO GONZÁLEZ SALDAÑA y por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el LIC. GERMÁN SANCHEZ ÁLVAREZ, con el propósito de verificar las obras de urbanización de la 1ª Etapa del fraccionamiento denominado **"ANDARES DEL JAZMIN III"**, hecho que consta en el Dictamen Técnico para la municipalización de dicha etapa, presentado mediante oficio no. DGDUEV-045/2018 de fecha 23 de febrero de 2018, del que se desprende que los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, red eléctrica, alumbrado público, empedrados, banquetas, guarniciones, trabajos de arborización y jardinería, señalamientos viales, se realizaron conforme al proyecto autorizado y con las supervisiones mencionadas.

CUARTO.- Conforme lo establece el artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se levantó el Acta Administrativa para la Municipalización de la 1ª Etapa del Fraccionamiento denominado **"ANDARES DEL JAZMIN III"**, misma que se presenta en el oficio número DGDS-054/2018 de fecha 05 de Marzo de 2018 y en la que se hacen constar los siguientes hechos:

- a). Que mediante documento público No. 8,703 (OCHO MIL SETESCIENTOS TRES) de fecha 08 de mayo del 2007, pasada ante la fe del LIC. RAFAEL VERDUZCO CURIEL, Notario Público No. 13, de esta demarcación, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el folio mercantil electrónico no. 203645*1 en fecha 11 de mayo de 2007., en la que se hace constar que los SRES. MARIA XOCHITL OLIMPIA y RAMON de apellidos DE LA MORA AVILA, constituyen una sociedad mercantil de tipo anónima con la modalidad de Capital Variable, que se denomina **"DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V."**, misma que dentro de sus objetivos señala: "La administración, arrendamiento, desarrollo, urbanización, lotificación y fraccionamiento, de todo tipo de inmuebles".
- b).- El área donde se proyectó el fraccionamiento denominado **"ANDARES DEL JAZMIN III"**, se compone por la parcela 84 Z-2- P1/1 del ejido el Diezmo, es propiedad de DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V., mismo que se acredita mediante escritura no 67,914 de fecha 05 de marzo de 2012, celebrada ante la fe del Lic. Carlos de la Madrid Virgen, titular de la Notaria Publica No. 3.
- c). En fecha 24 de Abril de 2015, se autorizó el Dictamen de Vocación de Suelo con oficio no. DGDUE-VS-007/2015, donde se señala que *"El terreno es apto para uso Habitacional de Densidad Alta a ocuparse a corto plazo, dada su cercanía con las áreas ya urbanizadas, dictaminándose factible el proyecto"*.
- d). Que el día 24 de octubre de 2015, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la versión abreviada del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento **"ANDARES DEL JAZMIN III"**, promovido por la empresa **DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.**
- e). Posteriormente en fecha 04 de junio de 2016, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del citado fraccionamiento.
- f).- Que el fraccionamiento en referencia cuenta con las siguientes Licencias de Urbanización mediante oficios con números DGDS-173/2016 de fecha 08 de junio de 2016 y DGDS-329/2017, de fecha 12 de septiembre de 2017.
- g). Con fecha 19 de noviembre de 2016, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", se



publicó la Incorporación Municipal de la 1ª Etapa del fraccionamiento "ANDARES DEL JAZMIN III".

- h).- Que el urbanizador, otorga la fianza No. 194274-0000 expedida por **LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V.**, por la cantidad de: \$ 251,229.00 (Doscientos cincuenta y un mil doscientos veintinueve pesos 00/100 m.n.), de fecha 21 de febrero de 2018, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las obras y vicios ocultos de urbanización por un plazo no menor de dos años de conformidad con el Artículo 351 (Reformado, P.O. 4 de octubre de 1997), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

QUINTO.- Que la Municipalización de la 1ª Etapa del Fraccionamiento "ANDARES DEL JAZMIN III", se integra por 116 lotes, mismos que se ubican en las manzanas 382 y 383, y en las fracciones de las manzanas 338, 341, 344 y 384 resultando una superficie a municipalizar de 18,827.49 M², por lo que esta Comisión determina que la presente Municipalización si cumple con lo señalado en el artículo 351 de la Ley en materia de desarrollo urbano, toda vez que ha sido ratificado el Dictamen técnico para la municipalización según consta en el oficio número DGDS-055/2018, de fecha 05 de marzo de 2018, que suscribe la Dirección General de Desarrollo Sustentable, otorgándose la fianza que se establece en dicho precepto legal.

SEXTO.- Que de conformidad con los artículos 346 y 347 de la Ley de Asentamientos Humanos, el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Municipalización, con el propósito de que se realice la entrega formal por parte del promotor a este H. Ayuntamiento, de los equipos e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización, que se encuentran en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente, permitiendo al Ayuntamiento, en la esfera de su competencia prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de sus habitantes., con fundamento en los citados preceptos legales y en el artículo 45, fracción II, inciso b) y fracción III, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la municipalización de la 1ª Etapa del fraccionamiento denominado "ANDARES DEL JAZMIN III" Se anexa copia del plano de Lotificación en que se identifica la zona a municipalizar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Municipalización de la 1ª Etapa del Fraccionamiento "ANDARES DEL JAZMIN III", ubicado al nor-oriente de la ciudad de Colima., solicitada por el C. LIC. RAMÓN DE LA MORA AVILA, en su carácter de Representante Legal de la empresa DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V., empresa promotora del citado fraccionamiento., mismo que contempla una superficie de 18,827.49 M², que se distribuyen en una superficie de 7,194.05 M² correspondientes al área de vialidad, y una superficie de 11,633.44 M² que corresponden al área vendible.

SEGUNDO.- Que la 1ª Etapa a municipalizar del Fraccionamiento denominado "ANDARES DEL JAZMIN III" se distribuye en 116 lotes de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

(H4-U), ubicados en las manzanas **382 y 383**, y en las fracciones de las manzanas **338, 341, 344 y 384**.

TERCERO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del presente acuerdo, el costo de dicha publicación será cubierto por **DEAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.**, empresa promotora del citado fraccionamiento.

CUARTO.- La Empresa Promotora, otorga la fianza No. 1942747-0000 expedida por **LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V.**, por la cantidad de: \$ 251,229.00 (Doscientos cincuenta y un mil doscientos veintinueve pesos 00/100 m.n.), de fecha 21 de febrero de 2018, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las obras y vicios ocultos que pudieran presentarse con la construcción de las obras de urbanización, con motivo de la Municipalización de la 1ª Etapa del Fraccionamiento "**ANDARES DEL JAZMIN III**".

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 27 veintisiete días del mes de marzo del año 2018.

Atentamente
LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

LIC. GERMÁN SÁNCHEZ ALVAREZ
Regidor Presidente

LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO
Regidor Secretario

LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ
Regidora Secretaria



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

MEMORANDUM N° S-353/2018

LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ,

Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda,
Presente.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal, Mtro. Héctor Insúa García, remito a usted el Oficio N° DGDS-056/2018, suscrito por el **Arq. Julio Ernesto Mendoza Sánchez**, mediante el cual envía el **Dictamen para la Municipalización de la etapa 1, del Fraccionamiento "Andares del Jazmín III"**.

Lo anterior, para que la Comisión que usted preside emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.
Colima, Col., 15 de marzo de 2018.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.

 **AYUNTAMIENTO
DE COLIMA**
* 16 MAR. 2018 *
RECIBIDO
OFICINA REGIDORAL
12:43 HRS.

c.c.p.- Lic Oscar A. Valdovinos Anguiano.- Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.
c.c.p.- Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez.- Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.-
FSR*vero



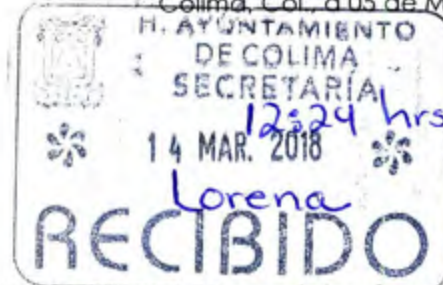
Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Comisión de Desarrollo Urbano

Oficio No. DGDS-056/2018.

Colima, Col., a 05 de Marzo de 2018.

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
Presente.



En atención a la solicitud de los promotores del fraccionamiento "Andares del Jazmín III", anexo al presente envío a Usted el Dictamen para la Municipalización de la **etapa 1**, lo anterior para la revisión por parte de la Comisión del H. Cabildo y así estar en condiciones de continuar con el trámite respectivo.

FRACCIONAMIENTO	ETAPA	PROMOTOR	UBICACIÓN	TRAMITE
"ANDARES DEL JAZMIN III"	1	LIC. RAMON DE LA MORA AVILA	AL NOR-ORIENTE DE LA CD.	MUNICIPALIZACION.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.
EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE.



ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SANCHEZ.

DIRECCIÓN GENERAL
DE DESARROLLO SUSTENTABLE

C.c.p.- L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA.- Sindico y Represente Legal del H. Ayuntamiento de Colima.- Para su Conocimiento.
C.c.p.- LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ.- Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda. Mismo fin.
C.c.p.- ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR.- Directora de Desarrollo Urbano.- Mismo fin.
C.c.p.- ARCHIVO

Handwritten initials

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Oficio No.-DGDUEV-045/2018.
Colima, Col., a 23 de Febrero de 2018.

**DICTAMEN TÉCNICO PARA
LA MUNICIPALIZACIÓN DE LA ETAPA 1
DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "ANDARES DEL JAZMIN III"**

Siendo las 9:30 horas del día **07 de Febrero de 2018**, en la **ETAPA 1** del fraccionamiento denominado "**ANDARES DEL JAZMIN III**", desarrollado por la **EMPRESA DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A DE C.V.**, se reunieron por parte del fraccionamiento el **LIC. RAMON DE LA MORA AVILA**, en su carácter de Representante Legal de la empresa promotora, y el **ARQ. GABRIEL ALEJANDRO MENDOZA TAMAYO**, Director Responsable de Obra de los trabajos de urbanización del fraccionamiento; por parte de la CIAPACOV, el **ING. ARTURO PINTO SALAZAR**; por parte de la C.F.E., el **Ing. Isaac Parra Acevedo**; por parte de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el **Lic. José Ignacio Vaquero Díaz**; por parte de la Dirección de Alumbrado Público Municipal, el **Ing. Ricardo Villa Santana**; por la Dirección General de Desarrollo Urbano Sustentable de este H. Ayuntamiento de Colima, el **Arq. Julio Ernesto Mendoza Sánchez**, en su carácter de Director General, la **Arq. Vanessa Hoyos Villaseñor**, Directora de Desarrollo Urbano, el **Arq. Raymundo González Saldaña**, Director de Mantenimiento; por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, los Regidores integrantes de la misma, encabezados por el **Lic. Germán Sánchez Álvarez**, en su carácter de regidor y presidente; con el propósito de verificar las obras de urbanización de la **ETAPA 1**, del fraccionamiento denominado "**ANDARES DEL JAZMIN III**", a lo que se observó lo siguiente:

- A) Que se encuentran en buenas condiciones y están operando eficientemente las redes de agua potable y drenaje sanitario, mismas que fueron realizadas conforme a proyecto autorizado y supervisadas por el organismo operador (CIAPACOV).
 - B) Que se encuentran en buenas condiciones y están operando de manera eficiente los empedrados, banquetas y guarniciones, dichas obras fueron supervisadas por la Dirección de Mantenimiento.
 - C) Que se encuentran en buenas condiciones y está operando de manera eficiente la red eléctrica de media tensión y baja tensión, dichas obras fueron supervisadas por el propio organismo operador, la Comisión Federal de Electricidad (CFE).
 - D) Que se encuentran en buenas condiciones y está operando de manera eficiente el alumbrado público. Dichas obras fueron supervisadas por la Dirección General de Servicios Públicos, a través de la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Colima.
 - E) Que se encuentran realizados los trabajos de arborización y jardinería en el área por municipalizar.
 - F) Que el señalamiento en vialidades vehiculares y peatonales existe en el área por municipalizar.
 - G) Que se encuentra edificado más del 50% de las etapas a municipalizar, mismo que se documenta con los certificados de habitabilidad y terminación de obra.
 - H) QUE el urbanizador, otorga la fianza **No. 1942747-0000** expedida por **LIBERTY FIANZAS, S.A DE C.V.**, por la cantidad de: **\$ 251,229.00 (Doscientos Cincuenta y un Mil Doscientos Veintinueve Pesos 00/100 M.N.)** de fecha **21 de Febrero de 2018**, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las obras y vicios ocultos de urbanización por un plazo no menor de dos años.
- AÑO 2018, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR MEXICANO Y UNIVERSAL, JUAN JOSÉ ARREOLA".**



Raymundo González Saldaña



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

años de conformidad con el Artículo 351 (Reformado, P.O. 4 de octubre de 1997), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

AREA A MUNICIPALIZAR:

ETAPA 01																					
8.81	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	8.51	5.20	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	
115.31	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	133.05	96.07	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00
16.02	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	13.50	13.50	10.00	18.00	18.00	19.00	18.00	15.00	18.00	18.00	18.00	18.00
H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U
7.81	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.01	3.70	6.00	6.80	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00
102.40	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	106.55	100.88	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00
16.02	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	13.50	13.50	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00
H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U
6.80	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.50	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00
118.20	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	106.55	100.88	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00
16.02	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	13.50	13.50	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00
H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U
7.80	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	4.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00
104.05	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	106.55	104.05	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00
16.02	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	13.50	13.50	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00
H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U
6.82	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.85	8.70	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00
115.67	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	106.55	104.20	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00
16.02	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	13.50	13.50	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00
H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U
7.64	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	4.35	4.20	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00
104.20	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	106.55	104.20	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00
16.02	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	13.50	13.50	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00
H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U
7.64	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	4.35	4.20	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00
104.20	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	106.55	104.20	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00
16.02	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	13.50	13.50	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00
H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U	H4-U
7.64	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	4.35	4.20	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00
104.20	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	106.55	104.20	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00



Handwritten signature: Sergio Aranda



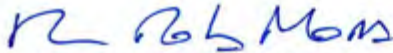
"AÑO 2018, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR MEXICANO Y UNIVERSAL, JUAN JOSÉ ARREOLA".

Handwritten signature: A B

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Siendo las 10:30 horas concluye la visita firmando los que en ella intervinieron.

POR PARTE DE EMPRESA, DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR S.A DE C.V.

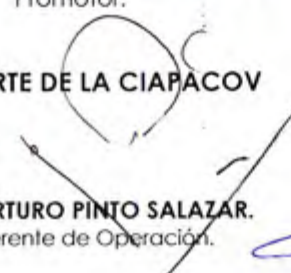


LIC. RAMON DE LA MORA AVILA.
Promotor.



ARQ. GABRIEL ALEJANDRO MENDOZA TAMAYO.
Director Responsable de los Trabajos de Urbanización.

POR PARTE DE LA CIAPACOV



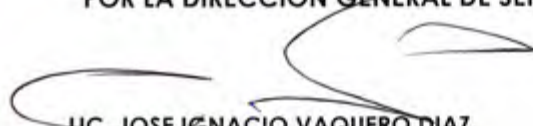
ING. ARTURO PINTO SALAZAR.
Gerente de Operación.

POR PARTE DE C.F.E.



ING. ISAAC PARRA ACEVEDO.
Jefe Superintendente General Zona Colima.

**POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
POR LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.**



LIC. JOSE IGNACIO VAQUERO DIAZ.
Director General de Servicios Públicos.




ING. RICARDO VILLA SANTANA.
Director de Alumbrado Público.

**POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL DE
DESARROLLO SUSTENTABLE.**



ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SANCHEZ.
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE.



ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR.
Directora de Desarrollo urbano.



ARQ. RAYMUNDO GONZALEZ SALDAÑA.
Director de Mantenimiento.

POR LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA



LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ.
Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.

"AÑO 2018, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR MEXICANO Y UNIVERSAL, JUAN JOSÉ ARREOLA".